

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200009500

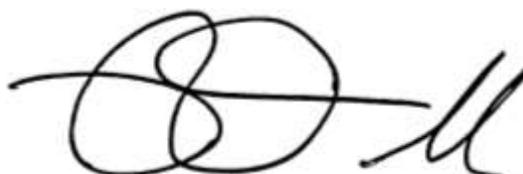
Póngase en conocimiento del apoderado que para efecto de la entrega de los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas, deberá escribir al correo electrónico smorenoga@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹

Ahora bien, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado actor, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006 se continuará la ejecución respecto de los demandados SONIA MERCEDES LEÓN CÓDOBA y JORGE ALEJANDRO CASAS CASTELLANOS.

Respecto de la demandada GRUPO CASALE S.A.S., quien se encuentra en proceso de reorganización, de conformidad a lo normado por los artículos 19 y 20 de la ley 1116 de 2006, el Despacho DISPONE:

1. Por secretaría remítase copia del expediente virtual a la Superintendencia de Sociedades para que forme parte del correspondiente proceso DE REORGANIZACIÓN.
2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto respecto de GRUPO CASALE S.A.S. y déjense a disposición del anotado proceso de reorganización que adelanta la Superintendencia de Sociedades. **Ofíciase de conformidad.**
3. Ofíciase a la DIAN comunicándole la presente decisión.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be6b0d50a43710b186ccfc57ecc313218ef1ea7ae932bacd3023811dc70e6ff

Documento generado en 03/09/2020 05:16:20 p.m.